



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 06/97 DEL RECTOR GENERAL
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE
LA SUPERVISIÓN EXTERNA EN LAS OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

ABROGADO

ACUERDO 06/97 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SUPERVISIÓN EXTERNA EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

C O N S I D E R A N D O

- I. Que actualmente la Universidad lleva a cabo la construcción de la última etapa de su plan rector de obras, lo que representa un número importante de obras en proceso en sus tres unidades, en adición a la construcción del edificio para la Rectoría General en el sur de la ciudad.
- II. Que es importante llevar a cabo un intenso programa de supervisión a detalle de las obras en proceso, con el objeto de garantizar su terminación de acuerdo a los calendarios establecidos.
- III. Que el proceso de supervisión a detalle no puede ser realizado con la infraestructura actual de la Dirección de Obras.
- IV. Que se considera pertinente establecer la supervisión externa de las obras de construcción en proceso, para garantizar su conclusión en los tiempos y costos previstos y con la calidad requerida, a satisfacción de la Universidad.
- V. Que por las características de la supervisión externa es necesaria la contratación de servicios profesionales de empresas especializadas, por lo que la modalidad de la invitación restringida se considera como la más conveniente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracción III del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, se emite el siguiente:

A C U E R D O

1. Se establece la supervisión externa de las edificaciones en proceso y de aquéllas que se realicen dentro de la última etapa del plan rector de obras, que por sus características así lo requieran.
2. La Dirección de Obras podrá contratar los servicios profesionales que reúnan la especialización y la experiencia necesarias para hacerse cargo de las actividades de supervisión de las obras de construcción de la Universidad.

3. La Dirección de Obras hará del conocimiento del Comité Permanente de Trabajo, previsto en el Acuerdo 07/94 del Rector General, la procedencia de la invitación restringida según las características y montos de los trabajos a contratar.
4. Previa a la contratación deberá contarse con la autorización del Patronato desde el punto de vista financiero.

Naucalpan de Juárez. Edo. de México a 17 de febrero de 1997.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL

ABROGGADO